

INFORME DE NECESIDAD

Exp: 11008/2025

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Alberto Rosell Sánchez, en calidad de Operador de Sistemas y en referencia al contrato de “Plataforma GESTIONA para el servicio de Gestión Documental, control de archivos y Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar”, informa que:

Este Ayuntamiento carece de los medios e infraestructuras necesarias, para realizar el servicio al que hace referencia este contrato, debido tanto a los niveles de seguridad, desarrollo, conocimientos, tiempo y personal que harían falta para ponerlo en marcha con totales garantías, por lo que sería necesaria la contratación especificada en el pliego técnico.

Alberto Rosell Sánchez actuando en calidad de Operador de Sistemas y en relación con la contratación “Plataforma GESTIONA para el servicio de Gestión Documental, control de archivos y Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar”, plataforma actualmente implantada y en uso en el Ayuntamiento de hacer constar cuanto sigue:

PRIMERO. En el año 2010 y motivado por la aprobación de diversas normas en relación con la incorporación de las nuevas tecnologías a la tramitación de procedimientos administrativos, esta institución emprendió un proyecto de modernización para acometer una reforma integral de la organización y funcionamiento de la entidad, lo que supuso la generalización del uso de medios electrónicos.

El “Servicio Gestiona” fue la plataforma tecnológica contratada para cubrir esta necesidad.

Propiedad exclusiva de la mercantil ESPUBLICO, SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SA, y que a fecha de hoy es la única propietaria de todos los derechos de propiedad intelectual de la solución tecnológica.

Después de un proceso de implantación complejo a nivel organizativo y de personalización de las posibilidades que ofrecen los diferentes módulos del “Servicio Gestiona”, “Modulo de Gestión Administrativa”, “Modulo de Sede Electrónica” y “Módulo de Interoperabilidad”, están eficientemente implantados y funcionando correctamente, siendo a la fecha actual imprescindible su utilización por parte de esta institución para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de su actividad administrativa y organizativa.

En este periodo, el Servicio Gestiona ha demostrado ser una solución eficaz para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Leyes 39/2015 y 40/2015, aportando un eficiente modelo de organización y control de la gestión administrativa.



En 2024, por medio de financiación con fondos PRTR, se realizó un proyecto de integración con la Carpeta Ciudadana, consistentes en el desarrollo y despliegue de la capa de integración de “Mi carpeta ciudadana” de la Administración General del Estado con los sistemas de administración electrónica del Ayuntamiento.

A fecha actual, casi la totalidad de la actividad administrativa se produce dentro de esta plataforma, habiéndose tramitado 15.000 expedientes electrónicos, lo que supone más de 150.000 documentos electrónicos.

A fecha actual, el Servicio Gestiona tiene datos de alta a 250 empleados del Ayuntamiento, que traman y trabajan de forma habitual con los diferentes módulos que ofrece la plataforma tecnológica.

Además, a través de esta plataforma tecnológica se habilitan los medios necesarios para facilitar a ciudadanos y empresas el ejercicio de sus derechos y obligaciones relativos a la relación por medios electrónicos.

SEGUNDO. Ante la finalización de contrato con la mercantil ESPUBLICO, SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SA, habiéndose analizado y valorado la situación actual, podemos concluir con toda seguridad que cambiar de plataforma no puede considerarse una alternativa razonable desde un punto de vista de costes, eficiencia y daños mayores, por las siguientes razones:

1. En primer lugar, un cambio de plataforma supondría afrontar un proceso muy complejo de migración de datos y documentos, que llevaría asociados unos costes muy elevados.

Por un lado, obligaría a simultanear durante un largo periodo de tiempo la contratación de las dos plataformas, para poder realizar los procesos de migración y mantener al mismo tiempo la actividad administrativa con normalidad.

Además, es muy probable que en ese proceso de migración pudiera perderse información que técnicamente puede llegar a ser muy complicado migrar al no existir estándares específicos regulados en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (Ej. los logs de auditoría de usuarios)

El coste económico por los servicios de migración sería superior al coste total anual del servicio en el que el Ayuntamiento incurre con la contratación del Servicio Gestiona.

2. En segundo lugar, un cambio de plataforma tecnológica conllevaría paralizar la actividad del Ayuntamiento y volver a formar a todos los empleados públicos en la nueva solución contratada.

Este proceso de cambio, se abordaría sin ninguna expectativa de que vaya a producirse una mejora en largo plazo respecto a la situación actual, pero sin duda, traería consigo un alarmante descenso de la productividad en el corto plazo hasta que todos los empleados se adaptaran a la nueva solución.

El coste económico y el tiempo necesario en la formación a los empleados públicos para que puedan asimilar el uso y manejo de una nueva plataforma tecnológica con sus diferentes



módulos, herramientas y funcionalidades, sería muy superior y totalmente desproporcionado en relación al coste total anual que supone el Servicio Gestiona para el Municipio.

3. Y, en tercer lugar, un cambio de plataforma conlleva asumir de forma innecesaria unos riesgos importantes en una faceta de la actividad administrativa que actualmente está funcionando correctamente y que no es aconsejable cambiar por la complejidad que entraña.

Abordar un proceso de cambio implicaría abrir un periodo de incertidumbre donde no es posible saber con seguridad cual será el resultado final y las consecuencias que pudiera acarrear.

El coste de cambiar sería tan elevado y desproporcionado, por la necesidad de migrar la información, por la necesidad de formar a los empleados públicos, que no se podría justificar de forma razonable de ninguna manera, máxime si el servicio actual funciona correctamente y su precio es razonable.

Por todo lo expuesto anteriormente, no es justificable de ninguna forma, en términos de eficiencia en la utilización de los recursos públicos, someter a esta Institución a afrontar un cambio de plataforma tecnológica.

Aunque la nueva solución tecnológica que se pudiera contratar tuviera un coste cero por el servicio o mantenimiento anual, situación totalmente improbable, por los costes de migración, por los costes de formación de los empleados públicos y por la pérdida de productividad durante el periodo de adaptación a la nueva solución, los costes totales del cambio de solución serían muy superiores y totalmente desproporcionados en relación con el coste anual del Servicio Gestiona.

Por lo que podemos afirmar con rotundidad que continuar con el Servicio Gestiona es la alternativa razonable, porque conlleva unos costes muy inferiores a la contratación de una nueva solución tecnológica, que implicaría actuaciones que se pueden perfectamente evitar por los perjuicios que causarían, no sólo económicos sino también en términos temporales y de eficiencia administrativa.

Considerando lo anterior, se propone:

PRIMERO. Que por el órgano competente se inicie el expediente para la contratación del Servicio Gestiona, tramitándose el mismo mediante el uso del procedimiento negociado regulado en los artículos 168 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

SEGUNDO. Que, vistos los antecedentes anteriores y sentada la imposibilidad de encargar el mantenimiento de la actual plataforma tecnológica a ninguna otra empresa, iniciado el expediente, se solicite oferta al respecto a la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., única titular de todos los derechos de propiedad intelectual de la plataforma tecnológica Gestiona.

Lo que se supedita a la estimación del área jurídica.

Firmado electrónicamente





AYUNTAMIENTO de ALMUÑÉCAR

INFORME DE NECESIDAD

(Al margen)

